



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2801

ACUERDO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO GENERAL S-S/010/2025 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL S-S/001/2025, POR EL QUE SE DETERMINÓ EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal.

SEGUNDO.- Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá dos periodos de vacaciones, conforme a lo señalado en el numeral 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las leyes federales, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la Ley de la materia.

CUARTO.- En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este órgano jurisdiccional contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, con las facultades previstas en los mencionados artículos 22, primer párrafo, *in fine* y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, emitió el Acuerdo General **S-S/001/2025**, por el que se determinó el calendario oficial de los días inhábiles de este tribunal para el año dos mil veinticinco, mismo que fue aprobado



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en la I Sesión Ordinaria celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco.

QUINTO.- Ahora, a fin de declarar inhábil el día lunes quince de septiembre de dos mil veinticinco, con la facultad prevista en el mencionado artículo 22, primer párrafo, *in fine*, de la ley de la materia, este Pleno de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

MES	DÍA
FEBRERO	LUNES 03 Y JUEVES 27 (ART. 22 LJA)
MARZO	LUNES 17 (ART. 22 LJA)
ABRIL	LUNES 14 AL VIERNES 18 (ART. 22 LJA)
MAYO	JUEVES 01 Y LUNES 05 (ART. 22 LJA)
JUNIO	LUNES 16 (ART. 22 LJA)
JULIO-AGOSTO	JUEVES 17 DE JULIO AL VIERNES 1 DE AGOSTO (ARTS. 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO VACACIONAL)
SEPTIEMBRE	LUNES 15 Y MARTES 16 (ART. 22 LJA)
NOVIEMBRE	LUNES 17 Y JUEVES 20 (ART. 22 LJA)
DICIEMBRE	MARTES 16 AL MIÉRCOLES 31 (ART. 23 LJA SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)
ENERO (2026)	JUEVES 1 Y VIERNES 2 (ART. 22 LJA)

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y, comuníquese esta determinación a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados Doctora Luz María Armenta León, Doctor Rurico Domínguez Mayo y Doctor Jorge Abdo Francis, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

[Handwritten signature]
DRA. LUZ MARIA ARMENTA LEÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA

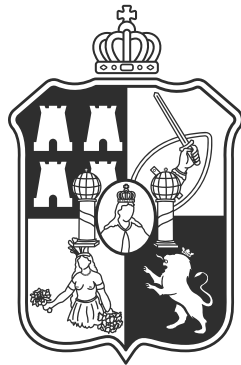
[Handwritten signature]
DR. RURICO DOMÍNGUEZ MAYO
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA

[Handwritten signature]
DR. JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO DE LA TERCERA PONENCIA

[Handwritten signature]
LIC. YULY PAOLA DE ARCIA MENDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Esta hoja pertenece al **ACUERDO GENERAL S-S/010/2025** aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en la XXIX Sesión Ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil veinticinco.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: x1yQCfwPZzWq8rDQQwnbPHvRCN3txKwdDYoUmEizVss1H2dnsVemKPpj2NezcKoPBP87AW
l/9X5MXo3yFMkxuxXiKjTCmoOyf3kgRH7RQAzjO6vq1K9V2byMV0Vbbu9D1JbZIO8i0fUfhSxwK7XBH1GndiuB4Jb
QwdA91SixAjylql32a2Z7smG1mw2X58zmYDkyKIFyya0PtDfAAGcJSoNku6gbbXGXs4+/KK2kEyUVpH51aq/c4R5q
tQglZrYIKR4OEqwiRsLn5NKwqEzQkYmIPglYnUv0PDYe3GwejWyF/2F6W1trOhupL4bbYBEEFA2XfG/z3mbxUrL
rIRuxQ==